



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones de funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

"Que el artículo No 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024 establece que: Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador."

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.

Que mediante oficio nro SSAD-0775-2025 del 19 de junio del 2025 la Secretaria de servicios administrativos solicita un crédito y contracredito en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento de la vigencia 2025 con el propósito de atender las necesidades operativas de la secretaria de infraestructura, especialmente para la ejecución de visitas técnicas de supervisión a las obras en curso en el departamento del putumayo así:





Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

CONTRACREDITO

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		27.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		27.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		27.000.000.00
2.1.2.02.02.009.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales Provisión empleos concurso de motivos Ley 909 de 2004	1000-ICLD	27.000.000.00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		27.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		27.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		27.000.000.00
2.1.2.02.02.008.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de vehículos de transporte especial	1000-ICLD	27.000.000.00

Que la profesional Especializado de Presupuesto Departamental, en fecha 20 de junio del 2025, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		125.379.354.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		125.379.354.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		125.379.354.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		125.379.354.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		125.379.354.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		125.379.354.00
2.1.2.02.02.009.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales Provisión empleos concurso de motivos Ley 909 de 2004	1000-ICLD	125.379.354.00

Que, por lo anteriormente expuesto,



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		27.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		27.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		27.000.000.00
2.1.2.02.02.009.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales Provision empleos concurso de motivos Ley 909 de 2004	1000-ICLD	27.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar una apropiación dentro del presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00)** moneda legal Colombiana, así:

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		27.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		27.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		27.000.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		27.000.000.00
2.1.2.02.02.008.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de vehículos de transporte especial	1000-ICLD	27.000.000.00



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

26 JUN 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto de encargo No 201 del 24 de junio del 2025

Elaboró	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Jefe oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	